

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN N° 0297-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 12 de Setiembre de 2017

-1-

VISTOS: El Informe Nº 008-2017-OPP-UNAJMA, de fecha 07 de setiembre de 2017; el Informe Nº 047-2017-URE-OPP-UNAJMA, de fecha 07 de setiembre de 2017; el Informe Nº 135-2017-OPP-UNAJMA, de fecha 07 de setiembre de 2017; el Acuerdo N° 06-2017-CO-UNAJMA, de fecha 11 de setiembre de 2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en su Artículo 8º, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico":

Que, según Ley Nº 30220 en su artículo 29º, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el punto 6.1.3.-Funciones de la Comisión Organizadora, prescribe lo siguiente: "a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)";

Que, mediante Informe Nº 008-2017-OPP-UNAJMA, de fecha 07 de setiembre de 2017, el Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarraz, Responsable de la Oficina de Presupuesto, remite al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Econ. Juan Francisco Buleje Sambrano, "el proyecto de directiva que establece "Lineamientos para las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático en la Universidad Nacional José María Arguedas". (...)";

Que, mediante Informe Nº 047-2017-URE-OPP-UNAJMA, de fecha 07 de setiembre de 2017, la CPC. Haydé Cansaya Flores, Responsable de la Unidad de Racionalización y Estadística, remite al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Econ. Juan Francisco Buleje Sambrano, la "Directiva Nº 008-2017-UNAJMA "Lineamientos para las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático en la Universidad Nacional José María Arguedas". Para su aprobación vía acto resolutivo";

Que, mediante Informe Nº 135-2017-OPP-UNAJMA, de fecha 07 de setiembre de 2017, el Econ. Juan Francisco Buleje Sambrano, en su condición de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, "el Informe Nº 047-2017-URE-OPP-UNAJMA, con el que se presenta el proyecto de: Directiva Nº 008-2017-UNAJMA "Lineamientos para las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático en la Universidad Nacional José María Arguedas", para su aprobación vía acto administrativo";

Que, por Acuerdo N° 06-2017-CO-UNAJMA, de fecha 11 de setiembre de 2017 de la Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la Directiva Nº 008-2017-UNAJMA "Lineamientos para las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático en la Universidad Nacional José María Arguedas", que consta de 10 folios y 03 Anexos, que forman parte integrante del presente acuerdo;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18º de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria Nº 30220, Ley Nº 28372 que



ACIONAL TO







UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN N° 0297-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 12 de Setiembre de 2017

-2-

crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución Nº 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva Nº 008-2017-UNAJMA "Lineamientos para las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático en la Universidad Nacional José María Arguedas", que consta de 10 folios y 03 Anexos, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NA ONAL JOSÉ MARÍA AROVERAS

Dr. Oswaldo Luizar Obrego:
PRESIDENTE RE LA COMISIÓN ORGANIZADORA





